

F

DEROGADA

No Vigente por
Ord. 5381/83

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

29 FEB 1983

VISTO:

Lo solicitado por la Comisión Directiva del Sindicato Conductores de Taxis, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar las tarifas que rigen - para la prestación del servicio de Taxis por automotor; en razón de los nuevos costos producidos en el precio de los combustibles y que inciden en forma directa en el costo del servicio de referencia, circunstancia que torna viable el reconocimiento de valores autorizados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el ----- servicio de coches taxímetros, el que entrará a regir a partir de la cero hora del día 10 de Febrero de 1983.-

Bajada de bandera \$ 18.000

Fichas, cada 160 metros \$ 2.000

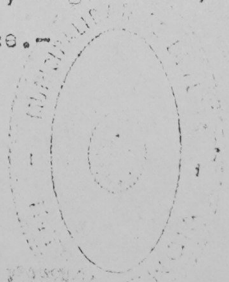
ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las ----- tablas con las nuevas tarifas a razón de DOS (2) - por cada vehículo, una de las cuales será para uso del conductor y la otra se colocará en la parte posterior del asiento delantero para conocimiento del pasajero.-

ARTICULO 3°.- Derógase toda otra Disposición que se oponga a la ----- presente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y ----- archívese.-

may

Dr. JORGE CARLOS CARASSO
SECRETARIO DE LEGISLACION



Dr. AGUSTO BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 5381/83